	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

**ACTO ADMINISTRATIVO**  
**CONTRATO No. 1151.20.6. 004**

La suscrita Rectora de la Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente Acto administrativo de justificación para contratar **PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA CAPACITACION, FORTALECIMIENTO Y MANEJO DE LA BANDA MUSICO MARCIALES JUVENIL E INFANTIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR. ( a partir del 13 de marzo de 2020 hasta el 13 de mayo de 2020)** Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente requisito de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución 2634 (Abril 30 del 2019) “Guía de Contratación para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”** y el decreto 4791 del 2008.

**1. MARCO LEGAL**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución: 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

**1.1 VALOR DEL CONTRATO**

DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000).

**1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS**


La Institución Educativa Contratante pagará al contratista en actas de pago parcial de acuerdo a las actividades realizadas, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

**1.3 CRITERIOS DE SELECCION:**

Tales criterios se adelantan teniendo en cuenta la resolución 2634/2019, haciendo uso de los lineamientos allí manifestados, debido a que la Institución Educativa podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. 2008 y la resolución: 2634/2019) Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira. Que con el presente proyecto establece la doctrina y políticas institucionales, en lo relacionado a la organización funcionamiento, coordinación, sincronización y preparación de las bandas músico marciales en la categoría tradicional latina, con que cuenta la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

PALMAR, determina las diferentes formaciones, movimientos, marchas, manejos, sincronización, honores y toques reglamentarios con el propósito de orientar y facilitar la instrucción y el entrenamiento de las alumnas, permitiéndole sobresalir en las presentaciones en ceremonias militares, actos oficiales, o privados en que intervengan. Los integrantes de la banda músico marcial en la categoría tradicional latina, deben acatar las normas y reglamentos y su comportamiento ante la sociedad, debe guardar la armonía con el manual de convivencia.

La Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR ve a sus alumnas como el centro de nuestra vocación social y musical, por tal motivo teniendo en cuenta principios filosóficos y los procesos educativos, se busca implementar un proyecto de formación integral en función al tema de las bandas músico marciales en categoría tradicional latina con el único objetivo de contribuir, a mejorar el entorno social y cultural de las alumnas de la Institución.

### 2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.2 Objeto:** El presente acto administrativo se realiza con el fin de contratar **PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA CAPACITACION, FORTALECIMIENTO Y MANEJO DE LA BANDA MUSICO MARCIALES JUVENIL E INFANTIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR. ( a partir del 13 de marzo de 2020 hasta el 13 de mayo de 2020)**".

De acuerdo a las siguientes actividades:


- elaboración del inventario de instrumentos.
- mantenimiento de los instrumentos.
- selección y evaluación de las alumnas.
- escogencia del repertorio.
- orden cerrado y marcha.
- Preparación de la primera y segunda marcha.
- trabajo específico por grupo de instrumentos
- orden cerrado
- preparación de la tercera y cuarta marcha
- trabajo específico por grupo de instrumentos
  
- orden cerrado y marcha.

**2.3.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
94000000	94120000	94121500	94121514	SERVICIOS TECNICOS

**2.4. Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
94120000	94121514	Decreto 4791 de 2008, Resolución: 2634/2019)	<b>PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA CAPACITACION,</b>

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA</b>	<b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008 <b>Actualización :</b>

	Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira	<b>FORTALECIMIENTO Y MANEJO DE LA BANDA MUSICO MARCIALES JUVENIL E INFANTIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR. ( a partir del 13 de marzo de 2020 hasta el 13 de mayo de 2020)</b>
--	---	--

**2.5. Imputación Presupuestal:** El valor que genere la Prestación del Servicio Profesional, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000008 de fecha 20 de febrero de 2020, rubro presupuestal RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000), expedido por Auxiliar Administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

**2.6. Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR ubicada en la carrera 28 No. 37 – 81.


## 2. REQUISITOS MÍNIMOS

### REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE INVITADO. REQUISITOS HABILITANTES.

1. **Carta de presentación de la propuesta, con descripción detallada y firmada.**
2. Certificado de existencia y representación legal para empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.
3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal – si es persona jurídica, o de la persona natural.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario, el registro único tributario deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades requeridas en los presentes estudios previos. (RUT ACTUALIZADO)
5. **Cuando sea persona Jurídica anexar** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias de la Seguridad Social, contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.
6. DOS certificaciones de entidades con las que haya contratado.
7. Hoja de vida de la Función Pública.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes
9. Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes
10. Certificado de antecedentes Judiciales fecha de expedición no mayor a un mes.
11. Certificación Bancaria

### El contratista Presentó la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la cédula ampliada al 150 %
- b) Fotocopia del RUT.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

- c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente
- d) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente.
- e) Consulta de antecedentes judiciales
- f) Copia del certificado de afiliación y pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- g) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- i) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- j) Certificaciones de experiencia.
- i) Hoja de vida formato único

### 3. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.


### 4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

#### Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

#### Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:


**CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

**5. PUBLICACION DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución: 2634/2019)) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

  
**Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**  
 Rectora  
 Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

**Proyecto:**  
**Aprobó:** Rector

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	Código: FR-52-GAF Versión: 002 Emisión: 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA</b>	Actualización :

**PRESUPUESTO OFICIAL**

**PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA CAPACITACION, FORTALECIMIENTO Y MANEJO DE LA BANDA MUSICO MARCIALES JUVENIL E INFANTIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR. ( a partir del 13 de marzo de 2020 hasta el 13 de mayo de 2020)".**

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
<b>RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO</b>	ITEM	Global	Hasta el mes de mayo del 2020	\$ 2.400.000
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 2.400.000</b>

  
**Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**  
Rectora  
Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

**Proyecto:**  
**Aprobó:** Rectora